GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Cartagena de Indias, 5 de Mayo de 2023

SANCIÓN GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 133 de la Ordenanza No. 001 de 2022; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNAS INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA 2023".

La cual se identifica con el número**:** **350**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico

NIT. 806.005.597-1

ORDENANZA No. 350 DE 2023

"Por medio de la cual se realizan unas incorporaciones de recursos al Presupuesto de Rentas, ingresos y gastos del departamento de la vigencia fiscal 2023".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el Presupuesto de Rentas e ingresos del departamento de Bolívar de la Vigencia Fiscal de 2023, la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 512.220.670,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

INGRESO		
1.	*INGRESOS*	512.220.670,00
1.1	*INGRESOS CORRIENTES*	512.220.670,00
1.1.02	*INGRESOS NO TRIBUTARIOS*	512.220.670,00
1.1.02.06	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES*	512.220.670,00
1.1.02.06.006	*TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL*	512.220.670,00
1.1.02.06.006.06	*OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO*	512.220.670,00
1.1.02.06.006.06.01	*FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS*	512.220.670,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento a la adición de recursos realizados en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2023, la suma de *QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 512.220.670,00) M/CTE,* así:

ORDENANZA No. 350 ***DE 2023***

"Por medio de la cual se realizan unas incorporaciones de recursos al Presupuesto de Rentas, ingresos y gastos del departamento de la vigencia fiscal 2023".

ADMINISTRACION CENTRAL

B. PRESUPUESTO DE INVERSION	*512.220.670*
TOTAL, PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION CENTRAL	*512.220.670*

***ARTICULO TERCERO**:* La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Comuníquese y cúmplase

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., a los diecinueve (19) días del mes de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

JOSE FELIX GARCIA TURBAY
Presidente

RAFAEL J. BUELVAS QUINTERO
Secretario General

El SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el proyecto de ordenanza: ***"Por medio de la cual se realizan unas incorporaciones de recursos al Presupuesto de Rentas, ingresos y gastos del departamento de la vigencia fiscal 2023"*** sufrió dos (02) debates reglamentarios en la Comisión Primera y en plenaria.

Primer debate: Comisión de Hacienda: 12 de Abril de 2023

Segundo debate: Plenaria: 19 de Abril de 2023

La presente certificación se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los diecinueve (19) días del mes de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAFAEL JOSE BUELVAS QUINTERO
Secretario General